

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Pedro Valderrey Villar, secretario-interventor del Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva.

Certifica: Que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 16 de octubre de 2009, adoptó por mayoría de los miembros presentes, que representa la mayoría legal, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva seguidamente y de modo literal se transcribe:

Primero.—Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana modificando la cuota tributaria fijada en la ordenanza reguladora del impuesto para bajar el tipo de gravamen del 0,50 actual al 0,45.

Segundo.—Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.—Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente orden en Fresnedillas de la Oliva, a 21 de octubre de 2009. Con el visto bueno del alcalde-presidente del Ayuntamiento.—El secretario-interventor, Pedro Valderrey Villar.—El alcalde-presidente, Antonio Reguilón Botello.

(03/42.884/10)